4215 – PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Servicios en el ámbito de la innovación y las tecnologías emergentes

Área de Innovación y Proyección Exterior

ÍNDICE

1 ANTECEDENTES 4
2 OBJETO 5
3 PRESUPUESTO 6
4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 7
4.1 Alcance 7
5 CONDICIONES PARTICULARES 9
5.1 Plazo de entrega 9
5.2 Prórroga 9
5.3 Garantía 10
5.4 Características del servicio 10
5.4.1 Horario del servicio 10
5.4.2 Tiempo de respuesta 10
5.4.3 Tiempo estipulado para presentarse 10
5.5 Penalizaciones 11
5.6 Forma de pago 11
5.7 Presentación de candidaturas y resolución 11
5.8 Criterios de adjudicación 12
5.8.1 Criterios cuantificables automáticamente – Sobre B 12
5.8.2 Criterio no cuantificable automáticamente – Sobre C 13
5.9 Control de los trabajos 14

5.10 Propiedad Intelectual....14

5.11 Perspectiva de género....15

5.12 Seguridad de la información....15

5.12.1 Contrato, acuerdo de confidencialidad, Normativa de seguridad para empresas proveedoras, y protección de datos de carácter personal....15

5.12.2 Contrato, acuerdo de confidencialidad, Normativa de seguridad para empresas proveedoras, y protección de datos de carácter personal....15

7 ANEXO-A – TABLAS – RESUMEN DE CARACTERISTICAS DE LA OFERTA 21

1 ANTECEDENTES

La estrategia digital de la Diputación Foral de Bizkaia / Bizkaiko Foru Aldundia (en adelante DFB/BFA) marca el mapa de ruta de los proyectos estratégicos de la Diputación en el ámbito digital. De dicha estrategia se desprende un conjunto de necesidades lideradas desde el Gabinete de Estrategia Digital, pero también recoge aquellos proyectos que se consideren de interés para la DFB/BFA.

Lantik, como empresa tecnológica perteneciente a la DFB/BFA, es el actor idóneo para liderar e impulsar la exploración y posterior despliegue de las herramientas tecnológicas adecuadas, que permitan la consecución de dichas necesidades innovadoras.

Es por ello por lo que el presente expediente se articula para dar respuesta y dotar de herramientas a este bloque de proyectos, pretendiendo ser un marco de trabajo para cada una de las necesidades en los proyectos identificados y asociados a la estrategia digital de la DFB/BFA, durante los próximos 5 años como máximo.

2 OBJETO

Contratación de servicios de exploración, identificación, difusión, planteamiento y desarrollo de pruebas de concepto y mínimos productos viables, entre otros, en el ámbito de la innovación y las tecnologías emergentes, centrando sus aplicaciones potenciales en los servicios ofrecidos por la DFB/BFA, y en general, que redunden en beneficio de la ciudadanía y las empresas del Territorio.

Tratándose de un entorno hiper-competitivo, donde lo que se busca no es una ventaja competitiva sostenible, como en el entorno competitivo previo y tradicional, el objetivo es conseguir continuas y sucesivas ventajas competitivas temporales.

Por ello, se solicita la prestación de servicios para **la exploración del entorno de innovación local y mundial**, **de cara a identificar las organizaciones** (públicas, privadas y del tercer sector) cuya utilización de tecnologías emergentes, o implantación de soluciones tecnológicas u organizativas novedosas, pueda resultar ejemplarizante o inspiradora para el sector público.

Se requieren también **servicios de difusión** de conocimiento avanzado, casos de uso o iniciativas legislativas que, por su naturaleza creativa, sean susceptibles de fomentar la reflexión sobre su posible aplicación en Bizkaia. Se entenderá por dichos servicios tanto la elaboración de informes que puedan ser publicados desde Lantik, como charlas, conferencias, mesas redondas, etc… por parte de expertos locales o internacionales, en cada una de las áreas técnicas mencionadas en este contrato. Se considerará también la posibilidad de realizar visitas físicas o virtuales a centros de conocimiento nacionales o internacionales.

Así mismo, se requieren servicios destinados a aportar a Lantik propuestas y en su caso, **desarrollos funcionales mínimos**, que puedan servir de apoyo para determinar mejoras en los servicios ofrecidos por Lantik a la DFB/BFA o para diseñar nuevos servicios y estrategias.

3 PRESUPUESTO

El presupuesto total será de 1.260.560 € + IVA por año, para un máximo de 5 años, y con un total de 2 lotes/año.

Este importe se dividirá en:

- Una **parte fija** presupuestada en 2.520 € **mensuales** por cada empresa/lote, destinadas a tareas periódicas (total = 60.480 € para los 2 lotes por año).
- Una **parte variable** por consumo, presupuestada en un máximo **anual** de 600.040 € por cada empresa/lote, dedicada a tareas bajo demanda (total = 1.200.080 € para los 2 lotes por año).

Como se puede ver, la parte correspondiente a cada lote será la mitad del importe total; 630.280 € + IVA, puesto que ambos lotes tienen el mismo contenido y alcance (tal y como se explicará más adelante).

El presupuesto incluirá todo tipo de gastos generales, financieros, transportes, dietas, desplazamientos, seguros, herramientas, licencias y todo tipo de gasto del personal técnico o gastos de cualquier otro tipo, necesarios para la prestación del servicio.

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1 Alcance

Dado que este expediente pivota sobre la innovación y las tecnologías emergentes, y teniendo en cuenta que los proyectos de este tipo pueden necesitar distintos enfoques hasta dar con el planteamiento adecuado, el mismo será distribuido en **dos (2) lotes**, que serán idénticos tanto en sus requisitos tecnológicos como en las tareas a cubrir.

Estos dos lotes deberán de ser adjudicados a dos empresas licitadoras diferentes, con el fin de obtener diversidad en los resultados obtenidos de su ejecución, favoreciendo así la innovación. Cada empresa sólo podrá resultar adjudicataria de uno de los lotes.

A continuación, se resumen los requerimientos mínimos que deben cumplir los distintos servicios identificados en cada lote objeto de este expediente.

LOTE 1 / LOTE 2

Las tareas a realizar en cada lote se dividirán dos bloques:

- **Tareas periódicas / fijas**, que se deberán llevar a cabo de forma periódica todos los meses.
- **Tareas bajo demanda / variables**, que se llevarán a cabo bajo petición de Lantik a lo largo del año.

Se deberá incluir todo el equipamiento y medios necesarios, para realizar todas las tareas detalladas tanto en el apartado de tareas periódicas/fijas como en el de tareas bajo demanda/variables.

Bolsa de horas:

- Para abordar las tareas bajo demanda, se deberá disponer de una bolsa de horas.
- De dicha bolsa, se irá detrayendo la cantidad de horas destinada a la realización de cada una de las tareas que se vayan solicitando.
- Antes de comenzar con la tarea, se deberá estimar y validar con Lantik el nº de horas que inicialmente se prevea que se vayan a consumir. Una vez realizada la tarea, y si la desviación no es significativa, se ajustará el consumo y se detraerá de la bolsa.
- Si se prevé una desviación significativa en las horas estimadas según se esté realizando la tarea, se deberá consultar y recibir el vºbº de Lantik antes de continuar, ajustando la planificación a la nueva estimación.
- En el caso de no consumirse el total de horas de la bolsa, se podrán acumular a las horas del siguiente año, en caso de prórroga del contrato.

Tareas periódicas / parte fija:

Mensualmente se realizarán las siguientes tareas (estimadas en un total de **36 horas**):

- Confección de un **informe con periodicidad mensual** sobre las tecnologías emergentes y su aplicación multisectorial, tanto en el ámbito local como en el ámbito internacional.

- **Exploración del entorno de innovación** local e internacional, llevando a cabo las siguientes tareas:

    - **Prospección del entorno** local e internacional de innovación, y evaluación de las actuaciones –o políticas– que se ejecutan –o definen– bien por parte de las Administraciones Públicas, bien de las organizaciones del sector privado o bien del tercer sector.
    - Generación y actualización de un **inventario de organizaciones** –o agentes– que se muestren especialmente activos en lo relativo a la innovación, y cuya participación en acciones de innovación abierta conjuntamente con Lantik pueda resultar de interés para la BFA.
    - Generación y actualización de un **inventario de soluciones tecnológicas** u organizacionales novedosas, y que puedan –si así se estima conveniente– incorporarse en proyectos que Lantik lleve a cabo para el sector público de Bizkaia.
    - Gestión, impulso y coordinación de las **relaciones con los grupos de interés** que se muestren especialmente activos en lo relativo a la innovación en el ámbito vasco.
    - **Difusión** en el sector público de Bizkaia de las actividades innovadoras y casos de éxito novedosos que se estén desarrollando o poniendo en práctica bien en Euskadi, o bien en el extranjero, y sean de posible aplicación en Euskadi.
    - Ideación y confección de **propuestas de acción** (proyectos, actividades, planes, metodologías) de carácter novedoso que puedan ser interesantes para su aplicación en el Territorio.

Tareas bajo demanda / parte variable:

Se ofertará una bolsa de horas anual de **8.572 horas**, gestionada según se ha indicado anteriormente, y que será utilizada para las siguientes tareas:

- **Desarrollo de pilotos, pruebas de concepto o MVPs** bajo demanda, referentes a las tecnologías o campos de conocimiento que resulten de interés para la DFB/BFA.

    - Se tomará como referencia la relación de tecnologías indicadas en el Anexo-A de este expediente, aunque se podrá extender el alcance de las solicitudes a otras tecnologías que sean objeto de interés en cada momento, con los requisitos técnicos que se acuerden para cada caso.

- **Acceso remoto y presencial a los centros de conocimiento** nacionales e internacionales, y a las personas que en ellos trabajen.

- **Realización de conferencias o charlas divulgativas** por parte de expertos en diversas tecnologías.

- Estas conferencias/charlas divulgativas se podrán llevar a cabo en las instalaciones de la DFB/BFA o en las instalaciones de la empresa adjudicataria, siendo Lantik la encargada de determinar las personas asistentes a las mismas.
- Estas conferencias/charlas podrán ser realizadas por el personal propio de la propia empresa adjudicataria, o bien se podrá traer personal externo de otras empresas u organizaciones que presenten diversos casos de éxito.

- **Confección de contenidos**

  - **Creación de textos e imágenes** sobre políticas, planes, proyectos o acciones de otro tipo relativas a la innovación y a las tecnologías emergentes, de cara a su utilización en cualquier soporte (web, redes sociales, publicaciones electrónicas o en papel, cartelería, presentaciones, etcétera).
  - Realización –y en su caso transcripción– de **entrevistas** a personas de especial relevancia por su participación en proyectos novedosos, por su conocimiento de tecnologías emergentes, por su visión de la Administración y sociedad en el s.XXI, o por el modo en que lideran o participan en la aplicación de políticas de impulso, dirección o gestión de la innovación.
  - **Grabación de videos o imágenes estáticas** de eventos o actividades en relación con la innovación, particularmente aquellos en los que tome parte Lantik u otras organizaciones del sector público de Bizkaia.
  - Confección de **guías de apoyo e impulso a la innovación** tanto para su uso interno como para su distribución a otras entidades de los distintos sectores económicos de Bizkaia.
  - Ideación y confección de **propuestas de comunicación** tendentes al fortalecimiento de la imagen de Bizkaia –y sus distintas marcas– en su vertiente de innovación y potencial tecnológico.

Además de las tareas arriba indicadas, también se podrá solicitar bajo demanda alguna de las tareas del punto "**Tareas periódicas**" con cargo a la bolsa de horas, debido a nuevas necesidades derivadas de situaciones puntuales o momentos especiales.

5 CONDICIONES PARTICULARES

5.1 Plazo de entrega

Los trabajos se iniciarán a la firma de contrato y tendrán una duración de 1 año. Se estima como fecha orientativa de inicio enero de 2021.

5.2 Prórroga

Se contempla la realización de prórrogas anuales, con un máximo de 4 prórrogas, dando lugar a un máximo de 5 años de contrato (1+1+1+1+1).

En caso de que se estime conveniente, la solicitud de la prórroga del contrato se realizará por parte de Lantik, en un plazo no inferior a los 15 días con respecto a la fecha de vencimiento de cada uno de los períodos de prórroga. Esta prórroga deberá ser aceptada o rechazada por la empresa adjudicataria.

5.3 Garantía

La empresa adjudicataria será responsable de la correcta realización de los trabajos contratados y de la corrección de errores, omisiones, inconsistencias, incoherencias y/o contradicciones que en ellos pudieran existir y sean notificados durante la vigencia del contrato. Una vez haya finalizado la vigencia del contrato, el periodo de garantía seguirá vigente durante un año.

La garantía tiene validez incluso en el supuesto de que personal de Lantik los haya examinado durante su elaboración o desarrollo o los haya aceptado en comprobaciones, valoraciones o entregas parciales.

Durante el periodo de garantía no serán facturables las acciones que la empresa tenga que llevar a cabo por subsanación de errores, omisiones, inconsistencias, incoherencias y/o contradicciones que existan en los trabajos que haya realizado.

5.4 Características del servicio

5.4.1 Horario del servicio

El horario mínimo requerido del servicio todas las semanas del año, excluidos festivos en Bilbao, será:

INVIERNO (de lunes a jueves)

Periodos: del 1 de enero al 30 de junio y del 1 de septiembre al 31 de diciembre.

Horario: de 9:00 a 17:00.

INVIERNO (viernes) y VERANO

Periodo: del 1 de julio al 31 de agosto y todos los viernes del año.

Horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00.

5.4.2 Tiempo de respuesta

El tiempo de respuesta dentro del horario de servicio deberá no ser mayor de **4 (cuatro) horas**, definido como el tiempo que pasa desde que se envía una comunicación y se recibe una respuesta.

5.4.3 Tiempo estipulado para presentarse

Se fomentará el trabajo en remoto o teletrabajo. De todas formas, podrá ser necesaria la presencia física en las instalaciones de la DFB/BFA, de manera puntual y esporádica, si así se requiriera por parte de la Lantik.

Cualquier persona que forme parte del equipo de trabajo definido, deberá poder presentarse en Lantik, en cualquiera de las dependencias de la DFB/BFA, o de sus empresas u organismos forales, si Lantik así lo requiriese, con un plazo máximo de **8 (ocho) horas** dentro del horario de servicio, siempre y cuando las condiciones sanitarias u otros motivos de fuerza mayor no lo contravengan.

5.5 Penalizaciones

Se aplicará una penalización de 300,00 euros (sin IVA) cada vez que el tiempo en presentarse sea superior al plazo máximo especificado por la empresa adjudicataria en el apartado de "Tiempo estipulado para presentarse".

En caso de que el pago por parte de Lantik estuviera realizado con anterioridad, la empresa contratada, abonará a Lantik el importe de la penalización.

5.6 Forma de pago

La empresa adjudicataria de cada uno de los lotes, emitirá factura al final de cada **trimestre** de servicio, por cuantía equivalente al importe de las tareas realizadas y validadas por Lantik en dicho período, tanto tareas fijas como tareas variables.

En consecuencia, este importe se desglosará en:

- Una parte fija: 108 horas de tareas fijas al trimestre (36 horas/mes x 3 meses), multiplicadas por el precio hora del lote.
- Una parte variable: el número de horas bajo demanda realizadas en dicho trimestre, multiplicadas por el precio hora del lote.

Para calcular el precio hora de cada lote, se hará de la siguiente forma:

- El total de horas anual máximo por lote es el siguiente:
  - Horas tareas fijas = 36 horas/mes x 12 meses/año = 432 horas/año para tareas fijas
  - Horas tareas variables = 8.572 horas/año para tareas variables (máximas)
  - Suma = 8.572 + 432 = 9.004 horas/año por lote

- Se dividirá el importe de adjudicación del lote entre 9.004 horas

Lantik realizará el pago de la factura en los 30 días siguientes a la fecha de recepción de dicha factura, a conformidad.

5.7 Presentación de candidaturas y resolución

Es necesario realizar la contratación de cada lote por vías diferentes e independientes, por lo que se hace necesaria la contratación de una empresa proveedora diferente por cada lote.

Al ser el contenido de cada lote idéntico, cada empresa presentará una única oferta, adjudicando el Lote 1 a la oferta que sumando los puntos obtenidos en los criterios de adjudicación resulte superior, y el lote 2 a la oferta que consiga el segundo puesto.

De esta manera, se llegará a disponer de un máximo de 2 empresas adjudicatarias para este expediente (una por lote).

5.8 Criterios de adjudicación

Se adjudicará el Lote 1 a la oferta que sumando los puntos obtenidos en los criterios de adjudicación resulte superior, y el lote 2 a la oferta que consiga el segundo puesto.

Para la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

5.8.1 Criterios cuantificables automáticamente – Sobre B

Valoración económica: hasta un máximo de 40,00 puntos

Se podrá mejorar el precio (sin IVA), y se puntuará con 1 punto cada 1.200 euros de mejora o proporcional del precio de licitación del lote, hasta un máximo de 35,00 puntos.

Tras adquirir los 35,00 puntos se podrá mejorar el precio (sin IVA), y se puntuará con 0,01 puntos por cada 200 euros de mejora o proporcional del precio de licitación del lote, hasta llegar al máximo total de 40,00 puntos.

Ampliación del "Horario del servicio": hasta un máximo de 3,00 puntos

Se puntuará con 0,5 puntos, o proporcional, por cada hora de ampliación –entre las 8:00 y las 15:00– del mínimo requerido para el "Horario del servicio de invierno (viernes) y verano", y por cada media hora de ampliación –entre las 08:00 y las 18:00– del mínimo requerido para el "Horario del servicio de invierno (de lunes a jueves)".

Reducción del "Tiempo de respuesta": hasta un máximo de 4,00 puntos

Se puntuará con 0,5 puntos, o proporcional, por cada media hora de reducción del máximo requerido para el "Tiempo de respuesta".

Reducción del "Tiempo estipulado para presentarse": hasta un máximo de 4,00 puntos

Se puntuará con 0,5 puntos, o proporcional, por cada hora de reducción del máximo requerido para el "Tiempo estipulado para presentarse".

5.8.2 Criterio no cuantificable automáticamente – Sobre C

Propuesta técnica: hasta un máximo de 49,00 puntos

Se puntuarán la metodología, organización y propuesta de actuación, además del acceso a tecnología cuántica, la disposición de –o pertenencia a– una red internacional de laboratorios de innovación, y el acceso a los centros de conocimiento y a sus personas, así como la realización de conferencias/charlas.

Las ofertas cuya propuesta técnica no alcance un mínimo de 30,00 puntos quedarán automáticamente excluidas del proceso de valoración.

Criterio	Puntos (máximo)
Metodología y organización del servicio	5,00
Propuesta de actuación	13,00
Quantum Technologies	13,00
Acceso remoto y presencial a los centros de conocimiento y las personas que en ellos trabajen	9,00
Realización de conferencias o charlas divulgativas por parte de expertos en diversas tecnologías y casos de uso	9,00

5.9 Control de los trabajos

Los trabajos se desarrollarán en los locales de la empresa contratada o en instalaciones remotas. Los equipos, licencias, comunicaciones (incluso con la red de Lantik) y desplazamientos necesarios del personal de la empresa serán a cargo de la empresa contratada.

La empresa adjudicataria de cada uno de los lotes, deberá designar un **Interlocutor Único** para la gestión del equipo de innovación que trabaje para prestar estos servicios, de forma que, a través suyo, se centralice la comunicación, la gestión de tareas, y la transmisión de las necesidades que vayan surgiendo.

Esto no impedirá que una vez establecidos cauces y dinámicas de trabajo para cada uno de los proyectos, pueda haber un contacto técnico directo entre las personas de ambas partes (Lantik – Empresa contratada), con el fin de agilizar el flujo de trabajo diario.

Para el control de los trabajos de cada uno de los lotes, se utilizará el siguiente sistema de funcionamiento:

- La empresa contratada deberá nombrar una persona coordinadora (**Interlocutor Único**) para que actúe de interlocutora con las personas de Lantik. Será suya la responsabilidad de dirigir los trabajos en todos sus aspectos.
- Lantik nombrará una o varias personas responsables para los aspectos organizativos, funcionales y técnicos. Estas personas actuarán como interlocutoras con la empresa adjudicataria, y acudirán a cuantas reuniones de seguimiento se propongan. Asimismo, se encargarán de realizar cuantos controles consideren oportunos para garantizar la calidad del producto entregado y dar el V° B° a los trabajos.
- Todas las personas responsables deberán tener un canal de comunicación fluido para solventar cualquier aspecto que pueda surgir durante la ejecución del contrato.
- El alcance detallado de los trabajos solicitados se trasladará en una reunión al principio de cada mes. Este alcance podrá ser revisado si las necesidades cambian sustancialmente a lo largo del tiempo.
- Por cada reunión de seguimiento la empresa adjudicataria levantará su correspondiente acta.
- El seguimiento de los trabajos será quincenal o mensual, a conveniencia de Lantik.
- Los distintos entregables requerirán del visto bueno explícito de Lantik, que se irá trasmitiendo en las reuniones de seguimiento.

5.10 Propiedad Intelectual

El título de propiedad de todos los productos generados objeto del presente pliego corresponde a Lantik. Todos los trabajos realizados por la empresa adjudicataria pasarán a ser propiedad de Lantik, quien podrá utilizarlos indefinidamente sin ninguna restricción ni costo adicional. Dichos trabajos no podrán ser utilizados ni publicados en ningún otro medio. A estos efectos tendrán la misma consideración todas las adaptaciones o adiciones realizadas por la empresa adjudicataria a un software propiedad de Lantik.

La empresa adjudicataria debe facilitar a Lantik todas las fuentes / documentos de origen de todos los archivos.

Todo software de aplicación, operativo, o cualquier otro cuya propiedad intelectual o industrial corresponda o haya sido licenciado a la empresa adjudicataria por terceros o que haya sido desarrollado y adquirido por la empresa adjudicataria y utilizado en la prestación de los servicios objeto del presente ANS será, y seguirá siendo, propiedad de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria protegerá todas las propiedades intelectuales de Lantik.

La empresa adjudicataria garantizará a Lantik que tiene todos los derechos de propiedad intelectual de los productos que oferta bien directamente o bien indirectamente, mediante los correspondientes acuerdos con sus empresas proveedoras. Por lo tanto, se obliga a dejar indemne a Lantik de cualquier reclamación de tercero que, frente a ella, pueda suscitarse por dicho concepto.

5.11 Perspectiva de género

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria presentará en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, en su caso, una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

5.12 Seguridad de la información

Para el aseguramiento de la información se deben cumplir los siguientes apartados:

5.12.1 Contrato, acuerdo de confidencialidad, Normativa de seguridad para empresas proveedoras, y protección de datos de carácter personal

5.12.2 Contrato, acuerdo de confidencialidad, Normativa de seguridad para empresas proveedoras, y protección de datos de carácter personal

El contrato a firmar entre la empresa adjudicataria y Lantik, contendrá al menos el reconocimiento explícito por parte de la empresa adjudicataria del conocimiento y compromiso de cumplimiento de la Normativa de Seguridad y Código de Conducta Informático para empresas proveedoras.

El acuse de recibo y compromiso de cumplimiento de las normativas internas existentes en Lantik, previa a la prestación del servicio, deberá realizarse por todo el personal interviniente en el mismo, de lo cual se encargará de recoger y custodiar la empresa proveedora que responderá en su nombre.

5.12.2.1 Deber de confidencialidad

I. Prohibición expresa de acceso a datos privados o confidenciales

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato es posible que el personal de la empresa adjudicataria tenga acceso a locales donde se realizan tratamientos de datos de carácter personal, a soportes o recursos que los contengan o a otro tipo de documentación de carácter privado o confidencial, para la realización de trabajos que no impliquen directamente un tratamiento de este tipo de datos.

En cualquier caso, se prohíbe expresamente el acceso a este tipo de datos.

II. Deber de secreto

El personal de la empresa adjudicataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter privado o confidencial, a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas. El personal de la empresa adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma este tipo de datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con ésta. La empresa adjudicataria se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

III. Medidas de seguridad

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir todo lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de datos que le sea de aplicación y a actuar de acuerdo a las instrucciones de Lantik. En concreto:

El personal de la empresa adjudicataria está obligado a respetar las medidas de seguridad de los locales a los que accede, sin que de su permanencia o paso por ellos pueda derivarse una merma de las condiciones de seguridad originales (cierre de puertas y ventanas, conexión de alarmas, etc.).

La empresa adjudicataria garantizará que la información de la que disponga por razón de la prestación del servicio no pueda ser visible por personas no autorizadas. Así, los lugares donde almacene, guarde o conserve la información deberán ser aptos para garantizar el deber de confidencialidad.

IV. Garantía de confidencialidad

La empresa adjudicataria certifica que el personal a su cargo ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se comprometen a no revelar la información que conozcan en función de su cargo o cometido durante la prestación del contrato y posteriormente al mismo. Así como que conoce las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a protección de los datos de carácter personal.

V. Responsabilidad y causas de resolución del contrato

La empresa adjudicataria que incumpla lo establecido en los apartados anteriores será considerada responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, así como de cualquier reclamación que por las personas interesadas se interponga ante la Agencia de Protección de Datos competente y de la indemnización que, en su caso, se reconozca a la persona afectada que ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

Serán motivos de resolución del contrato la vulneración del deber de secreto por la empresa adjudicataria o su personal, así como el incumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal."

5.12.2.2 Gestión interna de Lantik (medidas de securización interna) previas a la prestación

Lantik establecerá los mecanismos de control y securización interna que considere en su propia infraestructura, por ejemplo, asignación de usuarios temporales, rutado específico, perímetros de seguridad, etc.

5.12.2.3 Auditoría, monitorización y reporte periódico del rendimiento de los controles de seguridad y notificación de evolución en la resolución de incidentes de seguridad a Lantik

Lantik se reserva el derecho de auditar y monitorizar las actividades realizadas por la empresa adjudicataria durante el servicio con el objetivo de prevenir y detectar incidentes de seguridad.

La empresa adjudicataria del servicio deberá remitir a requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik, información sobre el nivel de rendimiento de los controles de seguridad establecidos, así como información de los incidentes no graves ocurridos en el periodo. Los incidentes graves deberán ser notificados a la mayor brevedad.

5.12.2.4 Informe periódico del cumplimiento de la "Normativa de Seguridad para Proveedores"

La empresa adjudicataria del servicio deberá remitir, a requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik, información sobre el nivel de cumplimiento de lo establecido en la Normativa de Seguridad para Proveedores.

5.12.2.5 Evidencia de buenas prácticas de seguridad, preferiblemente mediante certificación acreditada en una norma de referencia para la gestión de la seguridad de la información, en el entorno de prestación.

A requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik, la empresa adjudicataria del servicio deberá aportar evidencias de buenas prácticas de seguridad en el servicio, preferiblemente mediante certificado de la implantación y uso de un modelo de gestión de la seguridad de la información en base a una de las norma de referencia existentes para la gestión de la seguridad de la información, como la ISO 27001.

5.12.2.6 Medidas de seguridad y compromisos de la empresa adjudicataria en materia de seguridad de la información de los servicios de administración electrónica

La empresa adjudicataria del servicio deberá cumplir la normativa legal aplicable en materia de seguridad en el marco de los servicios prestados. Con carácter general deberá prestarse especial atención a la observancia de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

La empresa adjudicataria del servicio asumirá el cumplimiento de lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) establecidas en el Anexo II del ENS, en las dimensiones de seguridad que le apliquen y según el nivel de clasificación determinado en cada caso.

La empresa adjudicataria del servicio deberá realizar las acciones necesarias para concienciar regularmente al personal interviniente en la prestación del servicio acerca de su papel y responsabilidad para que la seguridad del sistema y de los servicios prestados alcance los niveles exigidos.

Se formará regularmente al personal interviniente en la prestación del servicio en aquellas materias que requieran para el desempeño de sus funciones, en cuanto al servicio prestado. Para lograr el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos establecidos en el ENS, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en su Anexo II, ya sean pertenecientes al marco organizativo, operacional o de protección.

5.12.2.7 Medidas de continuidad del servicio o proyecto

Para asegurar la continuidad y disponibilidad del servicio o proyecto contratado, la empresa oferente deberá plasmar en la oferta presentada los siguientes puntos:

- Niveles de disponibilidad de los elementos (personas, equipos…) ofertados para el servicio, en el caso de que no se indique niveles de servicio mínimos requeridos
- Persona interlocutora por parte de la empresa proveedora en caso de incidentes de seguridad
- Procedimiento de notificación y aprobación de cambio en el servicio o proyecto contratado.

En el caso que se indique que para el servicio o proyecto contratado son necesarios niveles de servicio mínimos, bien por sus propias características o por el impacto en servicios que preste Lantik con compromisos de nivel de servicio, se deberán presentar evidencias de disponer de un Plan de Continuidad para el servicio (p.ej. Certificaciones, compromiso de la empresa proveedora…) que garantice que se cumplan esos niveles de servicio.

5.12.2.8 Informe periódico del cumplimiento de la "Normativa de securización de entornos para prestación de servicio remoto"

La empresa adjudicataria del servicio deberá remitir a requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik, información sobre el nivel de cumplimiento de lo establecido en la Normativa de securización de entornos para prestación de servicio remoto; para ello deberá cumplimentar el Formato cuestionario normativa securización de entornos que le será entregado, por la persona responsable del servicio o proyecto por parte de Lantik y que está disponible en el Plan de Calidad.

5.12.2.9 Evidencias de buenas prácticas relativas al objetivo de control 11 "Seguridad Física y del entorno" de la norma de referencia ISO 27002 en el entorno de prestación

La empresa adjudicataria del servicio deberá evidenciar a requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik, el grado de cumplimiento de las buenas prácticas de seguridad física establecidas en el objetivo de control 11 "Seguridad Física y del entorno" de la norma de referencia ISO27002; así como informar

de los incidentes no graves ocurridos en el periodo. Los incidentes graves deberán ser notificados al Dpto. de Seguridad de Lantik a la mayor brevedad.

5.12.2.10 Certificación de inexistencia de vulnerabilidades de seguridad

La empresa adjudicataria se comprometerá en la firma del contrato a mantener actualizada y libre de vulnerabilidades de seguridad la infraestructura TI de su propiedad empleada durante la prestación del servicio.

Para cualquier aclaración o ampliación de información, se deben dirigir a las personas que han realizado el presente informe:

Valentin García / Gorka Oteiza / Javier Vicente

Lantik S.A.M.P.

Sabino Arana, 44 – 48013 Bilbao

e-mail: valentin.garcia@bizkaia.eus / gorka.oteiza@bizkaia.eus / javier.vicente@bizkaia.eus

Teléfono: 944068900

Valentin Garcia

Jefe del Área de Innovación y Proyección exterior

6 ANEXO-A – TABLAS – RESUMEN DE CARACTERISTICAS DE LA OFERTA

A continuación, se adjuntan dos tablas que será **obligatorio cumplimentar y entregar adjuntas a la oferta**.

Si no se rellenan dichas tablas al completo, o se comprueba que alguno de los datos indicados en ellas es incorrecto o incierto, se **rechazará la oferta presentada**.

Información sobre las tablas que resumen las características de la oferta:

- La primera tabla (Tabla 1) y segunda tabla (Tabla 2) harán referencia a la **valoración técnica** de la oferta, y contendrán aquellos criterios que otorgan una puntuación, en función de lo presentado. **La Tabla 1, deberá incluirse en el sobre B de la oferta y la Tabla 2 en el C**.

Las tablas se cumplimentarán de la siguiente forma:

- Criterio – Campo fijo. No se rellena. Indica el criterio que se va a valorar.
- Cumple – Se deberá indicar si se cumple o si no se cumple dicho criterio con un SÍ o un NO.
- Valor – Se indicará el valor con el que se cumple dicho criterio. Será por lo general un valor numérico.
- Texto explicativo – Se escribirá en uno o dos párrafos, como máximo, la explicación del valor presentado para dicho criterio. En caso de ser necesario, se podrá incluir adicionalmente una referencia al apartado de la documentación donde se pueda ampliar información al respecto. Se deberá intentar que el texto explicativo sea lo suficientemente claro que no sea necesario acudir a la oferta para ampliar información.

Tabla 1

VALORACIÓN TÉCNICA			
CARACTERISTICAS DEL SERVICIO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE			
Criterio	Cumple (SÍ/NO)	Valor (nº)	Texto explicativo del cumplimiento del criterio (a rellenar)
Horario del Servicio (INVIERNO-9:00-17:00 / VERANO-9:00-14:00) (3,00 puntos)	SÍ/NO	[VALOR]	[TEXTO]
Tiempo de Respuesta (≤4 horas) (4,00 puntos)	SÍ/NO	[VALOR]	[TEXTO]
Tiempo para Presentarse (≤8 horas) (4,00 puntos)	SÍ/NO	[VALOR]	[TEXTO]

Tabla 2

VALORACIÓN TÉCNICA	
CARACTERISTICAS DEL SERVICIO NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE	
Criterio	Texto explicativo del cumplimiento del criterio (a rellenar)
Metodología y organización del servicio (5,00 puntos)	[TEXTO]
Propuesta de actuación (13,00 puntos)	[TEXTO]
Quantum Technologies (13,00 puntos)	[TEXTO]
Acceso remoto y presencial a los centros de conocimiento y las personas que allí trabajen (9,00 puntos)	[TEXTO]
Realización de conferencias o charlas divulgativas por parte de expertos en diversas tecnologías y casos de uso (9,00 puntos)	[TEXTO]

Bizkaia
lantik

Sabino Arana, 44
48013 BILBAO (Bizkaia)

Tel: (+34) 944 068 900
Fax: (+34) 944 068 800

e-mail: lantik@bizkaia.eus
http://lantik.bizkaia.eus

ER-2023/2005
El Diseño, el Desarrollo y el Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas.
ER-0739/2006
La Compra de Bienes y Servicios y el Suministro e Instalación de Equipamiento Informático para la Diputación Foral de Bizkaia.
ER-0811/2008
La Atención al Cliente.